



# Asamblea General

Distr. general  
24 de marzo de 2025  
Español  
Original: inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

59º período de sesiones

16 de junio a 11 de julio de 2025

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

## Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal\*

### Eslovenia

---

\* El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en el idioma en que se presentó.



## Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 48º período de sesiones del 20 al 31 de enero de 2025. El examen de Eslovenia se llevó a cabo en la 13ª sesión, el 28 de enero de 2025. La delegación de Eslovenia estuvo encabezada por la Vice Primera Ministra y Ministra de Relaciones Exteriores y Asuntos Europeos, Tanja Fajon. En su 17ª sesión, celebrada el 31 de enero de 2025, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Eslovenia.
2. El 8 de enero de 2025, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Eslovenia: República Dominicana, Sudáfrica y Tailandia.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Eslovenia se publicaron los siguientes documentos:
  - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a)<sup>1</sup>;
  - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b)<sup>2</sup>;
  - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c)<sup>3</sup>.
4. Por conducto de la troika se transmitió a Eslovenia una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Bélgica, miembros del grupo principal de patrocinadores de las resoluciones sobre el derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible (Costa Rica y Maldivas), España, los Estados Unidos de América, Liechtenstein, Portugal, en nombre del Grupo de Amigos sobre los mecanismos nacionales para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal.

## I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

### A. Exposición del Estado examinado

5. La jefa de la delegación informó al Consejo de Derechos Humanos de que el informe nacional se había elaborado de forma inclusiva, con la participación de instituciones públicas, el Ómbudsman de los Derechos Humanos y la sociedad civil. La Comisión Interministerial de Derechos Humanos hacía un seguimiento de la aplicación de las recomendaciones y, en 2022, se había presentado un informe voluntario de mitad de período. Eslovenia había aplicado total o parcialmente 180 de las 182 recomendaciones formuladas en el anterior ciclo.
6. El marco de derechos humanos seguía siendo sólido, y el Ómbudsman y el Defensor del Principio de Igualdad eran instituciones independientes. La Oficina del Ómbudsman de los Derechos Humanos había obtenido en 2021 la acreditación de categoría “A” de conformidad con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París). Eslovenia había intensificado su lucha contra el discurso de odio con la creación del Consejo Estratégico para la Prevención del Discurso de Odio, en 2023, y la modificación del Código Penal a fin de introducir una disposición sobre el delito de odio. Las campañas de sensibilización y las próximas modificaciones de la Ley de Medios de Comunicación reforzaban aún más esa labor.

---

<sup>1</sup> [A/HRC/WG.6/48/SVN/1](#).

<sup>2</sup> [A/HRC/WG.6/48/SVN/2](#).

<sup>3</sup> [A/HRC/WG.6/48/SVN/3](#).

7. La Ley de Cuidados a Largo Plazo, aprobada en 2023, había mejorado el acceso a la atención. Las reformas de la vivienda tenían por objeto aumentar el número de viviendas públicas de alquiler asequibles. Se había previsto aprobar una estrategia para la prevención de la falta de hogar a principios de 2025. Se habían logrado avances en la igualdad de género, ya que las mujeres constituían casi el 40 % del Parlamento. Se habían incluido medidas en el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, y el Programa Nacional de Prevención de la Violencia Doméstica y la Violencia contra la Mujer preveía medidas específicas de protección. En 2021, se había modificado el Código Penal para incluir un modelo de consentimiento afirmativo en la definición de violación.

8. Eslovenia había promovido la inclusión de la discapacidad mediante la modificación de la Constitución en 2021, a fin de reconocer la lengua de señas eslovena y la lengua de señas táctil para personas sordociegas. En 2023, se había suprimido la privación del derecho de voto a las personas bajo tutela por motivos de discapacidad intelectual o psicosocial. Se había reforzado la protección infantil con la apertura de la primera Casa de la Infancia (Barnahus) en 2022. El Gobierno seguía apoyando a las comunidades nacionales italiana y húngara y a la población romaní a través de programas de educación específicos, la inclusión social y la mejora de las condiciones de vida.

9. Se habían logrado avances en la política migratoria gracias a la Estrategia de Integración de 2023 y la nueva Estrategia de Inmigración de 2024. Se había modificado la legislación para salvaguardar los derechos de los migrantes y se había ampliado el alojamiento para los solicitantes de asilo. En 2024, se habían inaugurado centros permanentes con equipos de apoyo profesionales para menores no acompañados. En relación con las “personas excluidas” (personas procedentes de la antigua Yugoslavia que habían sido eliminadas del Registro de Residentes Permanentes del país en 1992, tras haberse independizado de Eslovenia el año anterior), el Tribunal Constitucional confirmó la legislación relativa a la indemnización en 2024 y los asuntos pendientes seguían resolviéndose.

10. Gracias a un enfoque bien coordinado, Eslovenia tenía uno de los índices más bajos de incumplimiento de sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. En 2021, había ratificado la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas. En 2023, se había aprobado una estrategia para combatir el antisemitismo.

11. En cuanto a sus compromisos internacionales, Eslovenia estaba en proceso de ratificar el Convenio sobre la Violencia y el Acoso, 2019 (núm. 190), de la Organización Internacional del Trabajo y se estaba examinando el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Aunque no se había previsto la ratificación del Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189), de la Organización Internacional del Trabajo, los trabajadores domésticos gozaban de igualdad de derechos en el derecho nacional. En enero de 2024, el Gobierno había presentado un proyecto de ley sobre la ratificación de la Convención para Reducir los Casos de Apatridia.

## **B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado**

12. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 94 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

13. Macedonia del Norte celebró que Eslovenia hubiera ratificado la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.

14. Omán elogió a Eslovenia por sus esfuerzos para atender las necesidades de los jóvenes, las personas mayores y los grupos vulnerables en materia de vivienda.

15. El Pakistán reconoció los progresos realizados por Eslovenia en el ámbito de la discriminación contra las minorías, incluidos los musulmanes, y el trato dispensado a los migrantes.

16. El Paraguay acogió con satisfacción la ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.

17. Filipinas elogió a Eslovenia por su liderazgo y las iniciativas en el ámbito de la educación en derechos humanos y los derechos de las personas mayores.
18. Polonia había seguido de cerca los logros alcanzados por Eslovenia en materia de derechos humanos desde el anterior ciclo de examen y alentó a que se redoblaran los esfuerzos en ese sentido.
19. Portugal elogió a Eslovenia por haber aprobado el plan de acción de lucha contra la trata de personas y por los progresos realizados en relación con los derechos de las personas mayores.
20. Qatar encomió a Eslovenia por sus esfuerzos para mejorar la justicia social y por las iniciativas nacionales destinadas a promover programas de educación inclusiva.
21. La República de Corea elogió a Eslovenia por sus esfuerzos para combatir el discurso de odio y promover la inclusión social de la comunidad romaní.
22. Rumanía encomió a Eslovenia por los avances logrados en la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y en la lucha contra los delitos de odio y el discurso de odio.
23. La Federación de Rusia expresó preocupación por el elevado número de delitos de odio y la situación alarmante del sistema penitenciario.
24. Rwanda elogió a Eslovenia por haber introducido reformas para establecer una oficina del defensor de los derechos del niño y por haber modificado su Código Penal a fin de introducir el delito de odio y los delitos de odio como circunstancias agravantes que han de tenerse obligatoriamente en la imposición de penas.
25. Samoa valoró positivamente la contribución de Eslovenia al Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de Asistencia Técnica para Apoyar la Participación de los Países Menos Adelantados y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo en la Labor del Consejo de Derechos Humanos, y reconoció los esfuerzos realizados para promover el derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible.
26. El Senegal elogió a Eslovenia por su cooperación con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y por los avances en la aplicación de las recomendaciones del anterior ciclo de examen.
27. Serbia encomió a Eslovenia por sus esfuerzos para garantizar un entorno de aprendizaje seguro y estimulante para los niños con necesidades especiales, traumas relacionados con la migración y trastornos mentales.
28. Sierra Leona alentó a Eslovenia a que velara por que el trato dispensado a los migrantes fuera conforme con la estrategia del Gobierno en materia de inmigración y con las mejores prácticas internacionales.
29. Eslovaquia elogió la labor realizada por Eslovenia en materia de migración y protección internacional mediante el establecimiento de una migración regular, segura y ordenada y la gestión eficaz de los flujos migratorios.
30. Sudán del Sur valoró positivamente la contribución de Eslovenia al Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de Asistencia Técnica para Apoyar la Participación de los Países Menos Adelantados y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo en la Labor del Consejo de Derechos Humanos.
31. España elogió a Eslovenia por su compromiso con la igualdad de género y los avances en la lucha contra la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género.
32. Sri Lanka encomió a Eslovenia por haber ratificado la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.
33. El Estado de Palestina elogió a Eslovenia por haber reconocido al Estado de Palestina y por sus esfuerzos para exigir un alto el fuego permanente y la protección de los civiles.
34. Tailandia acogió con satisfacción que la Oficina del Ómbudsman de los Derechos Humanos hubiera obtenido la acreditación de categoría "A" y elogió los esfuerzos realizados para poner fin a la apatridia.

35. Timor-Leste elogió a Eslovenia por haber aprobado el programa nacional para la igualdad de oportunidades, con el objetivo de garantizar la independencia económica en condiciones de igualdad y eliminar los estereotipos de género.
36. El Togo destacó los esfuerzos realizados por Eslovenia para luchar contra todas las formas de discriminación y garantizar los derechos de las minorías, las mujeres, los niños y las personas con discapacidad.
37. Türkiye elogió a Eslovenia por su labor de promoción de la tolerancia, entre otros medios a través de una política para atender las necesidades de los ciudadanos musulmanes y programas para los romaníes.
38. Ucrania acogió con satisfacción los avances significativos de Eslovenia en la promoción de la igualdad de género.
39. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte acogió con satisfacción la modificación de la definición legal de violación y la ampliación del derecho al matrimonio a las parejas del mismo sexo.
40. El Uruguay elogió a Eslovenia por los esfuerzos realizados con miras a la ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.
41. Uzbekistán observó las mejoras legislativas e institucionales, la cooperación con los órganos de tratados y las medidas adoptadas para proteger y promover los derechos humanos.
42. Vanuatu reconoció los encomiables progresos realizados por Eslovenia en lo que respecta a la protección de los derechos humanos y el Plan de Acción Nacional de Garantía Infantil para promover la igualdad y prevenir la pobreza.
43. La República Bolivariana de Venezuela expresó preocupación por la segregación de género en el mercado laboral y por el acceso limitado de las mujeres marginadas y las personas con discapacidad a la asistencia sanitaria.
44. Viet Nam elogió a Eslovenia por su compromiso con los derechos humanos, en particular sus políticas para combatir la discriminación, promover la igualdad y hacer frente a los problemas ambientales.
45. Zambia tomó nota de los esfuerzos realizados en la promoción de los derechos ambientales, incluidos los nuevos objetivos en materia de energías renovables y reducción de emisiones.
46. La delegación de Eslovenia indicó que el Gobierno había hecho frente a las condiciones de hacinamiento en las prisiones, que se debían en gran medida al cruce ilegal de fronteras y a la escasez de funcionarios de la policía judicial, mediante el traslado de reclusos, la concesión de libertad condicional y anticipada y el establecimiento de una base jurídica para promulgar medidas temporales. En octubre de 2024 se habían puesto en marcha dos medidas temporales. La nueva prisión de Liubliana, cuya finalización estaba prevista para 2025, debería contribuir a aliviar el hacinamiento y ofrecer instalaciones inclusivas. También se habían promovido las sanciones sustitutivas, como los arrestos de fin de semana, los arrestos domiciliarios y los trabajos comunitarios.
47. Eslovenia hizo hincapié en que el discurso de odio y los delitos de odio eran nocivos para las personas y la sociedad. En 2023, se había modificado el Código Penal para que la motivación basada en prejuicios fuera considerada una circunstancia agravante que había de tenerse obligatoriamente en cuenta al dictar condena. En la política de enjuiciamiento penal de 2024, el Fiscal General del Estado había dado prioridad al enjuiciamiento de delitos relacionados con el discurso de odio, que también era una esfera prioritaria del Programa Nacional de Prevención y Represión del Delito. El Consejo Estratégico para la Prevención del Discurso de Odio, establecido en 2023, colaboraba con organizaciones no gubernamentales, expertos y órganos estatales.
48. Desde 2019, se habían reforzado los derechos de las víctimas, garantizando su acceso a la información y a evaluaciones individuales. La labor de la policía y del poder judicial había mejorado el apoyo prestado a las víctimas, y, además de los servicios de apoyo a las víctimas creados en los dos principales tribunales de distrito, había planes para ampliarlos a

otros tribunales. La formación para los profesionales abarcaba la violencia de género, la protección infantil y el maltrato en el hogar.

49. La modificación de la Ley del Ómbudsman de los Derechos Humanos propuesta en 2023 tenía por objeto incluir en su mandato el seguimiento de las medidas del Estado contra la trata de personas y la supervisión de los servicios públicos. La propuesta incluía asimismo la creación de un defensor de los derechos del niño que podría también tener competencias para supervisar la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Estaba previsto que el nuevo defensor asumiera sus funciones en 2025. El presupuesto del Ómbudsman de los Derechos Humanos aumentaba de forma constante y, a raíz de una decisión del Tribunal Constitucional, de 2020, se presentaba directamente a la Asamblea Nacional.

50. La igualdad de género era una prioridad para Eslovenia. El Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres abordaba la incorporación de la perspectiva de género, la interseccionalidad y la discriminación. Eslovenia tenía una de las brechas salariales de género más bajas de la Unión Europea (4,5 puntos porcentuales) y estaba desarrollando una herramienta informativa al respecto, además de haber previsto campañas de sensibilización y formación para los empleadores.

51. Las modificaciones introducidas en 2023 exigían que las empresas que cotizaran en bolsa garantizaran, para 2026, una representación de género de al menos el 40 % en las juntas directivas. Las iniciativas para combatir la violencia doméstica y de género incluían ampliar los alojamientos y refugios para situaciones de crisis, y los acogimientos habían aumentado en un 10,5 % desde 2019. La campaña “El amor (no) duele”, que se había puesto en marcha en 2023, creaba conciencia a través de figuras públicas y los medios sociales. Se estaba modificando el Código Penal para que la violación conyugal y la violencia sexual pudieran enjuiciarse de oficio.

52. Eslovenia reafirmó su compromiso con los derechos de las personas con discapacidad. El Programa de Acción para las Personas con Discapacidad abordaba diversas necesidades, y se estaba llevando a cabo un proyecto de investigación sobre la violencia contra las mujeres con discapacidad con el fin de mejorar la recopilación de datos. Las normas de accesibilidad exigían que todos los edificios públicos fueran plenamente accesibles en 2025, y se había creado un centro nacional de información en 2024. Se seguían llevando a cabo esfuerzos de desinstitutionalización y se había reubicado a residentes en alojamientos basados en la comunidad. Desde 2019, las personas con discapacidad tenían derecho a la asistencia personal.

53. El Programa para la Infancia abarcaba esferas clave del bienestar infantil y, en 2024, se habían asignado más de 500 millones de euros. Eslovenia tenía una de las tasas de pobreza infantil más bajas de la Unión Europea, con un 9,3 % de niños en riesgo de exclusión social. El Plan de Acción Nacional de Garantía Infantil garantizaba la igualdad de acceso a la educación, la atención sanitaria, la nutrición y la vivienda para los niños en situación de riesgo.

54. El marco de lucha contra la discriminación protegía a todas las personas, independientemente de su orientación sexual o identidad de género. Mediante una modificación del Código de Familia, se había redefinido el matrimonio como la unión entre dos personas y se daba a las parejas del mismo sexo los mismos derechos que a las otras parejas respecto de la adopción. Se estaba elaborando una estrategia nacional para promover los derechos de las personas LGBTQ+ y eliminar la discriminación.

55. Eslovenia reafirmó su compromiso de proteger a las personas mayores, habida cuenta de la tendencia demográfica de envejecimiento de la población. La Ley de Cuidados a Largo Plazo había establecido un sistema público de atención accesible que se centraba en la elección individual y en la ampliación del apoyo comunitario. Se habían tomado medidas para prevenir la violencia contra las personas mayores, entre ellas iniciativas de formación e investigación.

56. Eslovenia proseguía sus esfuerzos para proteger los derechos de los romaníes. El Programa Nacional de Medidas destinadas a los Romaníes seguía siendo el principal marco normativo y la lucha contra el antigitanismo era una prioridad esencial. Se estaban llevando

a cabo campañas de sensibilización e iniciativas escolares sobre la discriminación y los matrimonios precoces y forzados. La inclusión social se centraba en la educación, el empleo, la atención sanitaria y los servicios públicos. La matriculación de romaníes en centros escolares había aumentado gracias a una mayor dotación de personal y a programas lingüísticos. El Programa Nacional de Política Lingüística fomentaba la lengua romaní, mientras que las iniciativas de empleo mejoraban las oportunidades de formación y empleo.

57. Albania acogió con agrado la ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.

58. Argelia tomó nota de los esfuerzos realizados por Eslovenia para aplicar las recomendaciones formuladas en el anterior ciclo de examen.

59. Armenia acogió con satisfacción la ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.

60. Australia celebró los progresos realizados en materia de igualdad para las personas LGBTQIA+, entre otras cosas en relación con el matrimonio entre personas del mismo sexo y los derechos de adopción, y los esfuerzos para corregir las injusticias cometidas en el pasado contra las personas “excluidas”.

61. Austria expresó preocupación por la falta de reconocimiento de la minoría de habla alemana y por los procedimientos de desnacionalización pendientes desde hacía tiempo.

62. Azerbaiyán elogió a Eslovenia por la creación del Consejo Estratégico para la Prevención del Discurso de Odio y por sus esfuerzos para promover la tolerancia, la diversidad y la igualdad de oportunidades educativas.

63. Bahrein encomió a Eslovenia por las medidas adoptadas para mejorar los derechos humanos.

64. Bangladesh tomó nota de la ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.

65. Belarús tomó nota del informe nacional de Eslovenia.

66. Bélgica elogió a Eslovenia por haber ratificado la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.

67. Bhután acogió con satisfacción la aprobación del Programa de Refuerzo de la Integridad y la Transparencia en el Sector Público para el período 2023-2026.

68. El Brasil celebró la promesa de Eslovenia de adherirse a la Convención para Reducir los Casos de Apatridia.

69. Bulgaria destacó los esfuerzos de Eslovenia para combatir todas las formas de discriminación y luchar contra el discurso de odio y los delitos de odio.

70. Burkina Faso acogió con satisfacción la aprobación de la resolución sobre el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres para el período 2023-2030.

71. Cabo Verde alabó la contribución de Eslovenia al Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de Asistencia Técnica para Apoyar la Participación de los Países Menos Adelantados y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo en la Labor del Consejo de Derechos Humanos.

72. El Canadá acogió favorablemente las medidas positivas encaminadas a reforzar las instituciones democráticas y la protección de los derechos humanos en Eslovenia.

73. Chile felicitó a Eslovenia por haber ratificado la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.

74. China expresó preocupación por los obstáculos que dificultaban la integración social de los refugiados y los migrantes y por el riesgo de trata de personas.

75. Colombia elogió a Eslovenia por su promesa de adherirse a la Convención para Reducir los Casos de Apatridia.

76. Costa Rica aplaudió los esfuerzos por reducir la discriminación contra la población romaní mediante talleres para la activación social, la integración y el empoderamiento.
77. Croacia lamentó la falta de avances en relación con los derechos de la minoría croata, la minoría indígena más importante de Eslovenia.
78. Cuba destacó los logros alcanzados por Eslovenia en el ámbito jurídico con la modificación del Código de Familia.
79. Chipre acogió con satisfacción la aprobación de la resolución sobre el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres.
80. Djibouti acogió favorablemente las medidas adoptadas por Eslovenia para aplicar las recomendaciones apoyadas en el anterior ciclo.
81. La República Dominicana alabó la aprobación del Programa de Acción para la Protección de las Personas con Discapacidad 2020-2030.
82. Egipto tomó nota del informe nacional de Eslovenia, incluida la aplicación de las recomendaciones apoyadas durante el ciclo anterior.
83. Estonia acogió con satisfacción las diversas iniciativas emprendidas por Eslovenia para promover los derechos humanos y su enfoque de la gestión de la migración.
84. Etiopía observó los progresos realizados en la igualdad de género y el enfoque proactivo adoptado para hacer frente a los problemas medioambientales.
85. Francia elogió a Eslovenia por sus esfuerzos realizados desde el anterior ciclo para proteger los derechos humanos, incluidos los de los niños.
86. Gambia observó los progresos realizados en la lucha contra el discurso de odio, la promoción de la igualdad de género y la mejora del acceso a la justicia y la educación.
87. Georgia tomó nota de los esfuerzos realizados por Eslovenia para proteger los derechos de las personas con discapacidad y las personas mayores, y para combatir la violencia doméstica.
88. Alemania alentó a Eslovenia a que adoptara medidas adicionales a fin de crear un entorno propicio para los periodistas.
89. Ghana tomó nota de la adopción de leyes y políticas para atajar el discurso de odio y los delitos de odio, así como de estrategias relativas a la inmigración.
90. Grecia tomó nota de la modificación del Código Penal, a fin de incluir un modelo de consentimiento afirmativo en relación con la violación.
91. Eslovenia había adoptado la Estrategia para el Desarrollo de los Servicios Sanitarios en la Atención Primaria hasta 2031, a fin de garantizar un sistema de atención sanitaria accesible, justo y sostenible, en el marco del Programa Nacional de Salud Mental para el período 2018-2028. La atención sanitaria universal estaba garantizada por el seguro médico obligatorio. Para reducir los tiempos de espera, el Gobierno había ampliado la formación médica y había introducido nuevas normas para mejorar el acceso a la atención especializada. Se habían inaugurado 15 dispensarios ambulatorios para reforzar la atención primaria y se habían aplicado medidas para aumentar los reconocimientos médicos iniciales y reducir los tiempos de espera, habida cuenta de la presión que suponían las demoras para los pacientes y el sistema de atención sanitaria.
92. Eslovenia había abordado las deficiencias constitucionales de la Ley de Salud Mental señaladas por el Tribunal Constitucional en 2015 y 2019. Las modificaciones aprobadas en 2023 habían aclarado las condiciones de admisión en instituciones de bienestar social y garantizaban la seguridad y la idoneidad de los servicios terapéuticos. El Gobierno estaba decidido a hacer un seguimiento continuo de la normativa y estaba preparando nuevas modificaciones para ampliar los servicios comunitarios y reducir los tratamientos forzados.
93. En 2024 se había aprobado una nueva estrategia de inmigración, que se centraba en la migración segura y legal, la protección de la dignidad y la prevención de la explotación y el discurso de odio. La Estrategia de Integración de 2023 daba prioridad a la integración lingüística, educativa y laboral, en particular para los grupos vulnerables, como las mujeres

migrantes. El nuevo curso lingüístico para principiantes, introducido en 2024, había contado con 995 participantes, en su mayoría mujeres.

94. Eslovenia defendía la protección internacional y el principio de no devolución. Sin embargo, se enfrentaba a un fuerte aumento de los cruces irregulares de fronteras: en 2023 y 2024, más de 100.000 personas habían cruzado irregularmente y el 95 % habían solicitado asilo. El Ministerio del Interior había publicado directrices que garantizaban el trato humano de los migrantes vulnerables, incluidas las familias y los menores no acompañados. La superpoblación en 2022 y 2023 había llevado al Gobierno a ampliar la capacidad de alojamiento para los solicitantes de asilo y a abrir dos nuevos centros en 2024, a fin de asegurar el acceso al alojamiento, la alimentación y las necesidades básicas.

95. Desde 2021, los solicitantes de asilo podían abandonar los centros de acogida antes de presentar solicitudes formales. La detención seguía estando estrictamente regulada sobre la base de evaluaciones individuales y seguían proporcionándose recursos judiciales. Se prestaba una atención particular a las personas vulnerables, entre ellas los menores no acompañados y las víctimas de la trata. En virtud del Pacto de la Unión Europea sobre Migración y Asilo, Eslovenia había reforzado su capacidad para identificar a las personas vulnerables, mejorado la tutela y reforzado la formación del personal. En 2023, se había establecido un marco jurídico que preveía la provisión sistemática de alojamiento y de servicios de apoyo las 24 horas del día a los menores no acompañados, que incluían asistencia psicológica y educación.

96. Eslovenia había redoblado los esfuerzos para combatir la trata de personas mediante planes de acción bienales, campañas de sensibilización y formación profesional, y había publicado directrices dirigidas a empleadores e inspectores de trabajo a fin de prevenir el trabajo forzoso. Las unidades policiales especializadas colaboraban con asociados internacionales en las investigaciones transfronterizas y esa colaboración había dado lugar a cinco condenas en 2024, además de los casos todavía pendientes.

97. En 2024, Eslovenia había propuesto una nueva ley de medios de comunicación para proteger la libertad de expresión, mejorar la protección de los periodistas y combatir el discurso de odio. Aunque las leyes vigentes prohibían la incitación a la violencia y al odio, su aplicación seguía siendo deficiente debido a la falta de sanciones. La nueva ley ampliaba esas prohibiciones a los medios digitales, incluidos los *influencers* en línea, y contemplaba sanciones en caso de incumplimiento. Otras medidas incluían el apoyo estatal al periodismo de calidad y a los programas de alfabetización mediática, así como nuevas normas para la publicidad oficial.

98. El Gobierno también había publicado directrices para moderar los debates en las redes sociales públicas y había puesto en marcha campañas de sensibilización para hacer frente al discurso de odio en línea. En el ámbito de la educación, se habían actualizado los protocolos sobre la violencia entre iguales a fin de reconocer explícitamente los ciberabusos. La Asamblea Nacional había aprobado una ley sobre los derechos culturales de las comunidades étnicas de la antigua Yugoslavia, que garantizaba la protección de la lengua, el contenido mediático y el patrimonio cultural. El diálogo con el grupo étnico de habla alemana seguía en curso.

99. Eslovenia seguía decidida a tomar medidas relacionadas con el clima y la protección del medio ambiente, y el derecho a un medio ambiente limpio estaba consagrado en su Constitución. Se habían logrado avances significativos en la rehabilitación de las zonas dañadas y se estaba elaborando una tercera versión de la Ley de Protección del Medio Ambiente en la que se introducirían nuevas mejoras.

100. En el marco de su estrategia de transición justa, Eslovenia se había comprometido a eliminar gradualmente el carbón antes de 2033. Reconocía que el cambio climático era un reto para la seguridad mundial, por lo que participaba activamente en los debates internacionales sobre el clima. El Gobierno aspiraba a lograr la neutralidad climática en 2050 y estaba estudiando formas de acelerar la consecución de ese objetivo. La primera ley nacional sobre el clima, que proporcionaría un marco jurídico para la intensificación de la acción climática, se encontraba en la fase final de coordinación (antes de la aprobación del Gobierno).

101. Eslovenia había aumentado la financiación para el clima en un 40 % en 2023, en cumplimiento de su compromiso de duplicar la financiación para medidas de adaptación. Se comprometía a aumentar en un 150 % las contribuciones al Fondo Verde para el Clima y apoyaba la creación del Fondo de Respuesta a las Pérdidas y los Daños.
102. Islandia acogió con satisfacción la presentación del informe nacional.
103. La India tomó nota de los esfuerzos realizados por Eslovenia para aplicar las recomendaciones formuladas en el anterior ciclo, entre ellas las relacionadas con la asequibilidad de la vivienda.
104. Indonesia expresó preocupación por la protección de los migrantes, los periodistas, las comunidades musulmanas y los romaníes.
105. La República Islámica del Irán expresó preocupación por la situación de las mujeres y el aumento del discurso de odio contra los migrantes y los musulmanes.
106. El Iraq valoró positivamente los esfuerzos de Eslovenia en la preparación y presentación del informe nacional.
107. Irlanda alentó a Eslovenia a que pusiera en marcha una campaña de sensibilización para combatir las actitudes discriminatorias y los prejuicios contra las personas LGBTIQ+.
108. Israel expresó preocupación por el aumento de los incidentes antisemitas en Eslovenia, especialmente desde el 7 de octubre de 2023.
109. Italia acogió con satisfacción la aprobación de la resolución sobre el Programa Nacional para la Prevención de la Violencia Doméstica y la Violencia contra la Mujer.
110. El Japón acogió favorablemente las medidas positivas adoptadas por Eslovenia desde el examen anterior.
111. Jordania tomó nota de los esfuerzos realizados para promover la paz en Oriente Medio y aplicar las recomendaciones formuladas en el anterior ciclo de examen.
112. Kazajstán acogió con satisfacción los avances legislativos y normativos, que demostraban el compromiso de Eslovenia con el cumplimiento de sus obligaciones en materia de derechos humanos.
113. El Líbano celebró los esfuerzos realizados por Eslovenia para promover la tolerancia, combatir el discurso de odio y prevenir la violencia doméstica y de género.
114. Libia elogió a Eslovenia por las iniciativas adoptadas para promover y proteger los derechos humanos.
115. Lituania encomió a Eslovenia por su papel activo en las organizaciones multilaterales y por las reformas emprendidas para proteger los derechos de los niños.
116. Luxemburgo acogió favorablemente los esfuerzos de Eslovenia por aplicar las recomendaciones formuladas en el tercer ciclo.
117. Malawi elogió a Eslovenia por haber ratificado la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.
118. Malasia reconoció el compromiso de Eslovenia de combatir y tipificar como delito el discurso de odio y alentó al país a que aplicara sin prejuicios las medidas conexas.
119. Maldivas elogió a Eslovenia por haber ratificado la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.
120. Malta destacó el compromiso de Eslovenia con la igualdad de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales y señaló que era necesario seguir tratando el problema de las personas “excluidas”.
121. Mauricio acogió con satisfacción la contribución de Eslovenia al Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de Asistencia Técnica para Apoyar la Participación de los Países Menos Adelantados y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo en la Labor del Consejo de Derechos Humanos.

122. México reconoció los progresos realizados en la reducción de la pobreza infantil y el reconocimiento legal del matrimonio entre personas del mismo sexo.
123. Montenegro elogió a Eslovenia por haber adoptado medidas para promover la igualdad y combatir el discurso de odio, así como para proteger a las personas mayores, las mujeres y las niñas.
124. Marruecos acogió con satisfacción la determinación de Eslovenia de combatir el discurso de odio y la discriminación a través de medidas jurídicas, normativas e institucionales.
125. Nepal elogió a la Oficina del Ómbudsman de los Derechos Humanos por haber obtenido la acreditación de categoría “A”, y a Eslovenia por sus resultados en lo que respecta a la reducción de la pobreza infantil e igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
126. El Reino de los Países Bajos aplaudió a Eslovenia por consolidar el estado de derecho y por sus esfuerzos para garantizar los derechos a la información y la libertad de expresión.
127. Nigeria elogió los esfuerzos realizados para luchar contra la trata de personas y proteger los derechos de los migrantes.
128. El Yemen encomió a Eslovenia por sus esfuerzos para promover los derechos humanos.
129. Eslovenia reafirmó su compromiso constitucional de no discriminar, velando por la igualdad de derechos para todas las personas. La Ley de Protección contra la Discriminación y otros instrumentos, como el Protocolo núm. 12 del Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales (Convenio Europeo de Derechos Humanos), proporcionaban sólidas salvaguardias. Aunque no había una estrategia única de lucha contra la discriminación, las medidas se integraban en las políticas de igualdad de género, antisemitismo, derechos de las personas con discapacidad, protección de la infancia, migración e inclusión de los romaníes. Se estaba elaborando una estrategia nacional para la igualdad de las personas LGBTQ+, prestando particular atención a la promoción de la tolerancia y la diversidad en la educación y la formación de los profesionales de las fuerzas del orden, los servicios sociales y los medios de comunicación.
130. Eslovenia reconoció un déficit de 15.000 viviendas públicas de alquiler y se comprometió a invertir 100 millones de euros anuales en proyectos de vivienda hasta 2035. El Código de Familia prohibía el matrimonio de personas menores de 18 años, salvo raras excepciones para las personas de 15 años o más si se consideraba que eran suficientemente maduras, aunque dichos casos debían ser autorizados por un tribunal sobre la base de entrevistas con el menor, su futuro cónyuge, los progenitores y los trabajadores sociales. Desde abril de 2019, solo se habían tramitado cuatro casos de matrimonio de menores.
131. Eslovenia estaba preparando legislación sobre las demandas estratégicas contra la participación pública para proteger a los periodistas y los defensores de los derechos humanos. El Gobierno apoyaba firmemente la Directiva (UE) 2024/1069 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de abril de 2024, relativa a la protección de las personas que se implican en la participación pública frente a pretensiones manifiestamente infundadas o acciones judiciales abusivas (“demandas estratégicas contra la participación pública”). El proyecto de ley que se estaba preparando había sido objeto de una consulta pública en diciembre de 2024 y se esperaba que excediera el ámbito de aplicación de la Directiva de la Unión Europea.
132. A principios de 2025, el Gobierno había aprobado una nueva resolución sobre la prevención de la corrupción, que se presentó a la Asamblea Nacional para su aprobación. La Comisión independiente para la Prevención de la Corrupción formulaba recomendaciones, imponía multas por delitos leves e informaba anualmente a la Asamblea Nacional.
133. Eslovenia tenía un sistema de salud reproductiva bien organizado, una baja tasa de mortalidad materna y una tasa de natalidad en adolescentes que en 2023 era del 3,5 %. Todas las mujeres tenían acceso a una atención de la salud sexual y reproductiva asequible, y las personas transgénero tenían acceso a los servicios de atención sanitaria en igualdad de condiciones. La Ley de Salud Mental especificaba que los trastornos mentales no constituían, por sí solos, un motivo válido para la esterilización o la interrupción del embarazo. La sanidad

pública prestaba servicios de planificación familiar a través de equipos de salud reproductiva en la atención primaria, secundaria y terciaria.

134. En cuanto al empleo de las mujeres, Eslovenia había experimentado un progreso constante, y la tasa de empleo de las mujeres de entre 20 y 64 años había pasado del 72,9 % en 2019 al 74,3 % en 2023. La tasa de desempleo era del 3,7 %, y no había grandes diferencias entre hombres y mujeres. Las modificaciones introducidas en 2023 en la Ley de Relaciones Laborales habían incorporado la Directiva (UE) 2019/1158 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, relativa a la conciliación de la vida familiar y profesional de los progenitores y los cuidadores, y establecían cinco días de permiso no retribuido para el cuidado de familiares y el derecho a la desconexión, a fin de garantizar la protección de los trabajadores y la igualdad de género en el mercado laboral.

135. En lo referente a la reasignación de sexo, Eslovenia permitía el registro sobre la base de un certificado médico. Las personas afectadas recibían un nuevo número de identificación personal, y su partida de nacimiento reflejaba el nuevo sexo sin hacer constar la reasignación.

136. La difamación seguía siendo un delito penal, pero se perseguía a instancia de parte como ocurría en el ámbito civil. Los tribunales podían reducir las penas si los acusados pedían disculpas o se retractaban de sus declaraciones. Las penas por delitos contra el honor y la reputación eran leves, normalmente de tres a seis meses de prisión, pero podían imponerse penas más elevadas para los casos graves. El Tribunal Constitucional había confirmado que la legislación penal al respecto era compatible con la Constitución y el Convenio Europeo de Derechos Humanos.

137. Eslovenia seguía reformando el sistema de justicia juvenil. Aunque en 2019 se había preparado un proyecto de ley sobre jóvenes infractores, su aprobación se había retrasado por obstáculos legislativos. Con la ayuda técnica de la Unión Europea, se había llevado a cabo un análisis exhaustivo que había dado lugar a un nuevo proyecto de ley sometido a consulta pública en enero de 2025. Por otra parte, las modificaciones introducidas en la Ley de Procedimiento Penal en 2020 y 2024 habían mejorado la protección de los menores durante las actuaciones judiciales.

138. Eslovenia reafirmó su compromiso con los derechos humanos a nivel nacional e internacional, pues consideraba que eran fundamentales para el desarrollo sostenible, la paz y la estabilidad. Eslovenia daba prioridad a la igualdad de género, los derechos de las mujeres y las niñas, los niños y las personas mayores, la protección del medio ambiente, la educación en derechos humanos y los derechos de las minorías, que seguirían siendo elementos esenciales de su política exterior.

139. El Gobierno se comprometió a examinar detenidamente las recomendaciones formuladas durante el proceso de examen y a hacer participar a los ministerios, los organismos públicos, las instituciones nacionales de derechos humanos y la sociedad civil en su seguimiento. La delegación expresó su agradecimiento a todas las delegaciones que habían participado en el examen, a la secretaría, a los intérpretes y a la troika por sus contribuciones.

## II. Conclusiones y/o recomendaciones

140. **Eslovenia examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 59º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:**

140.1 **Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Argelia) (Cabo Verde) (Paraguay) (Sudán del Sur) (Sri Lanka) (Togo) (Uruguay) (República Bolivariana de Venezuela);**

140.2 **Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares, y adecuar la legislación nacional a sus disposiciones (Egipto);**

- 140.3 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Rwanda);
- 140.4 Contemplar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Senegal);
- 140.5 Abrir un debate regional para superar los obstáculos que impiden la ratificación de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Marruecos);
- 140.6 Considerar la posibilidad de adoptar otras medidas necesarias para proteger a los migrantes y los refugiados, entre otras vías mediante la ratificación de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Nigeria);
- 140.7 Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Maldivas) (Portugal);
- 140.8 Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, a fin de seguir impulsando la promoción y protección de los derechos humanos a nivel internacional (España);
- 140.9 Considerar la posibilidad de adherirse al Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Rwanda);
- 140.10 Considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Malawi);
- 140.11 Adherirse a la Convención para Reducir los Casos de Apatridia, de 1961, de acuerdo con el compromiso anunciado durante el Foro Mundial sobre los Refugiados de 2023 (Macedonia del Norte);
- 140.12 Ratificar la Convención para Reducir los Casos de Apatridia, de 1961, y unirse a la Alianza Mundial para Poner Fin a la Apatridia, liderada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (Montenegro);
- 140.13 Finalizar el proceso de adhesión a la Convención para Reducir los Casos de Apatridia, de 1961 (Rwanda);
- 140.14 Completar el proceso de ratificación de la Convención para Reducir los Casos de Apatridia (Togo);
- 140.15 Seguir armonizando el marco legislativo y las leyes nacionales con los requisitos de los convenios internacionales ratificados en materia de derechos humanos (Djibouti);
- 140.16 Tomar medidas para reforzar la capacidad de los mecanismos nacionales de derechos humanos, especialmente para proteger a las víctimas de la violencia de género (Uzbekistán);
- 140.17 Reforzar la cooperación con las organizaciones de la sociedad civil para concienciar sobre los derechos humanos a nivel local mediante campañas de sensibilización y programas educativos (Jordania);
- 140.18 Adoptar las medidas necesarias para garantizar la independencia y la autonomía financiera del Ómbudsman de los Derechos Humanos (Argelia);
- 140.19 Seguir reforzando la independencia de la Oficina del Ómbudsman de los Derechos Humanos (Kazajstán);
- 140.20 Avanzar en el establecimiento de un mecanismo nacional para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento de las recomendaciones sobre derechos humanos (Paraguay);

- 140.21 **Seguir reforzando la Comisión Interministerial de Derechos Humanos sobre la base de las mejores prácticas internacionales consolidadas en el Marco de Orientación de Marrakech, y considerar la posibilidad de unirse a la Red Internacional de Mecanismos Nacionales para la Aplicación, la Presentación de Informes y el Seguimiento (Marruecos);**
- 140.22 **Aprobar y aplicar una estrategia nacional integral para combatir todas las formas de discriminación, incluida la discriminación interseccional (Sudán del Sur);**
- 140.23 **Elaborar y adoptar una estrategia integral de lucha contra la discriminación que incluya todos los motivos de discriminación, especialmente la discriminación racial (Ghana);**
- 140.24 **Adoptar y aplicar una estrategia integral de lucha contra la discriminación, prestando particular atención al discurso de odio (México);**
- 140.25 **Elaborar una estrategia integral de lucha contra la discriminación que incluya medidas para combatir el discurso de odio contra grupos marginados, incluidos los migrantes, los musulmanes y los romaníes (Costa Rica);**
- 140.26 **Adoptar medidas adicionales para luchar contra la intolerancia y velar por que se combatan todas las formas de discriminación (Egipto);**
- 140.27 **Intensificar los esfuerzos para combatir el discurso de odio, especialmente contra los migrantes, los musulmanes y otros grupos minoritarios (Gambia);**
- 140.28 **Ampliar la estrategia de prevención del discurso de odio para incluir todas las formas de discriminación religiosa, incluida la islamofobia (Malasia);**
- 140.29 **Acelerar la aplicación a gran escala de la estrategia de Eslovenia contra el antisemitismo, con vistas a crear conciencia entre las autoridades y la sociedad civil (Alemania);**
- 140.30 **Condenar públicamente los incidentes antisemitas y el discurso de odio, emprender acciones legales efectivas contra los autores para garantizar la rendición de cuentas, y poner en marcha iniciativas globales de educación y sensibilización para prevenir el antisemitismo y promover la tolerancia y el entendimiento (Israel);**
- 140.31 **Intensificar la lucha contra el racismo y el discurso de odio, y tomar medidas para salvaguardar los derechos de las minorías, como los romaníes, en la educación, el empleo y la atención sanitaria (China);**
- 140.32 **Seguir redoblando esfuerzos para combatir verdaderamente la discriminación, la intolerancia y el discurso de odio, a fin de reducir al mínimo la brecha de impunidad y perseguir y sancionar eficazmente todos los casos de discurso de odio (Rumanía);**
- 140.33 **Reforzar los esfuerzos para combatir todas las formas de racismo y discriminación (Bahrein);**
- 140.34 **Intensificar la lucha contra el discurso de odio y la violencia racista (Albania);**
- 140.35 **Reforzar las medidas para combatir todas las formas de racismo, discurso de odio y discriminación (Croacia);**
- 140.36 **Seguir luchando contra la discriminación y proteger a todas las personas (Estado de Palestina);**
- 140.37 **Redoblar los esfuerzos para combatir el discurso de odio mejorando la colaboración interinstitucional y estableciendo un plan de acción nacional integral (Sierra Leona);**

- 140.38 **Seguir adoptando medidas para frenar los delitos de odio y garantizar reparación (Bangladesh);**
- 140.39 **Proseguir e intensificar las medidas adoptadas para combatir el discurso de odio (Senegal);**
- 140.40 **Redoblar los esfuerzos para combatir el discurso de odio y todas las formas de discriminación (Azerbaián);**
- 140.41 **Adoptar medidas efectivas para combatir el aumento de los delitos basados en el discurso de odio y corregir la falta de enjuiciamiento efectivo de los casos relacionados con declaraciones de odio, e informar de los avances en el próximo informe nacional (Federación de Rusia);**
- 140.42 **Intensificar las medidas para combatir todas las formas de discriminación, haciendo especial hincapié en la lucha contra el discurso de odio y la retórica racista y xenófoba contra las minorías en el marco del Programa Nacional de Prevención y Represión del Delito 2024-2028 (Djibouti);**
- 140.43 **Prevenir el discurso de odio y los actos de violencia por motivos de origen étnico, identidad de género y orientación sexual, en particular garantizando que los autores de esos actos sean castigados como corresponda (Luxemburgo);**
- 140.44 **Enjuiciar eficazmente los casos de discurso de odio (Armenia);**
- 140.45 **Tomar medidas para reforzar la capacidad de las fuerzas del orden y los funcionarios de justicia penal para hacer frente a los delitos de odio, entre otras cosas mediante un registro más exhaustivo de estos delitos y la recopilación de datos sobre las motivaciones subyacentes (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**
- 140.46 **Seguir elaborando políticas y programas estatales para combatir la violencia y la discriminación en los centros educativos (Cuba);**
- 140.47 **Proseguir los esfuerzos para combatir la discriminación por motivos de discapacidad (Sri Lanka);**
- 140.48 **Levantar las restricciones a la doble nacionalidad para los ciudadanos eslovenos naturalizados (Türkiye);**
- 140.49 **Proseguir los esfuerzos para reducir el hacinamiento en los centros de detención (Macedonia del Norte);**
- 140.50 **Reducir el hacinamiento en las prisiones y mejorar las condiciones de detención de acuerdo con las normas internacionales (Libia);**
- 140.51 **Procurar eliminar el hacinamiento en las prisiones, mejorando las condiciones de infraestructura y recurriendo a medidas no privativas de la libertad (México);**
- 140.52 **Redoblar los esfuerzos para reducir el hacinamiento en las prisiones, entre otros medios recurriendo en mayor medida a las medidas no privativas de la libertad (Burkina Faso);**
- 140.53 **Seguir resolviendo el problema del hacinamiento en las prisiones y prestar la atención necesaria a la justicia juvenil (Líbano);**
- 140.54 **Adoptar medidas eficaces para resolver la alarmante situación del sistema penitenciario, en particular el hacinamiento en las prisiones, las condiciones precarias de reclusión y la falta de atención médica (Federación de Rusia);**
- 140.55 **Proseguir sus encomiables esfuerzos para asumir su responsabilidad como tercer Estado frente en la prevención del genocidio, como demostró al sumarse a la causa presentada por Sudáfrica ante la Corte Internacional de Justicia (Estado de Palestina);**

- 140.56 Seguir consolidando los principios de integridad en el sector público, a fin de seguir promoviendo la transparencia en la administración pública (Omán);
- 140.57 Aumentar los recursos asignados a la comisión encargada de la prevención de la corrupción para sus misiones de investigación administrativa (Francia);
- 140.58 Establecer medidas concretas y un calendario para concluir los últimos procedimientos de desnacionalización pendientes (Austria);
- 140.59 Abstenerse de aplicar medidas coercitivas unilaterales que tengan repercusiones negativas generalizadas en el disfrute de los derechos humanos (Belarús);
- 140.60 Seguir reforzando la respuesta del sistema de justicia para hacer frente al aumento del discurso de odio, especialmente en línea (Pakistán);
- 140.61 Aprobar una ley de justicia juvenil, como prevé el Código Penal de 2008 (Polonia);
- 140.62 Garantizar que todos los menores que se enfrentan a acusaciones penales estén representados por un abogado de su elección o por un abogado de oficio (Polonia);
- 140.63 Reforzar la protección jurídica e institucional de los periodistas, a fin de promover un entorno seguro e independiente para los medios de comunicación, en particular garantizando la rendición de cuentas por los casos de acoso y abusos contra mujeres periodistas (Indonesia);
- 140.64 Seguir reforzando las medidas de protección de los periodistas y otros trabajadores de los medios de comunicación, en particular frente a las amenazas y los abusos sexuales contra mujeres periodistas, tanto en línea como fuera de línea (Lituania);
- 140.65 Adoptar medidas efectivas para garantizar la independencia y la libertad de prensa y reforzar la protección de los periodistas (Bélgica);
- 140.66 Seguir reforzando la independencia de los periodistas y los medios de comunicación, entre otras cosas mejorando la legislación nacional (Austria);
- 140.67 Seguir reforzando las normas profesionales periodísticas para garantizar la autonomía de los periodistas (Reino de los Países Bajos);
- 140.68 Seguir fomentando la independencia política de los diversos medios de comunicación públicos mediante la prestación de apoyo financiero estructural (Reino de los Países Bajos);
- 140.69 Despenalizar la difamación e incluirla en el Código Civil de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos (Irlanda);
- 140.70 Modificar la legislación sobre la difamación de modo que esta se considere un delito civil, no penal (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 140.71 Proseguir sus esfuerzos en favor de los miembros de la comunidad islámica de Eslovenia, como la concesión de más fondos estatales para la construcción de nuevas mezquitas y la introducción de opciones de comidas halal en las escuelas, de modo que los miembros de la comunidad puedan ejercer mejor sus libertades y deberes religiosos (Türkiye);
- 140.72 Adoptar nuevas medidas para facilitar el restablecimiento de la condición jurídica y los derechos constitucionales de las personas “excluidas” restantes (Canadá);
- 140.73 Seguir adoptando medidas adecuadas para concluir todas las cuestiones pendientes desde 1992 en relación con las personas “excluidas” (Malta);

- 140.74 **Aprobar una ley que permita a todas las personas “excluidas” regularizar su situación (Luxemburgo);**
- 140.75 **Aprobar una ley que restablezca los derechos de residencia permanente de las personas “excluidas” (Irlanda);**
- 140.76 **Intensificar los esfuerzos en curso para impartir educación y formación en derechos humanos a los agentes del orden y otros profesionales competentes (Japón);**
- 140.77 **Modificar la Ley de Matrimonio y Relaciones Familiares y toda la legislación nacional conexas a fin de eliminar los obstáculos para elevar la edad mínima para contraer matrimonio a los 18 años, tanto para las mujeres como para los hombres (Colombia);**
- 140.78 **Modificar la Ley de Matrimonio y Relaciones Familiares y toda la legislación conexas para suprimir toda excepción por la que se permita contraer matrimonio antes de los 18 años (Islandia);**
- 140.79 **Suprimir todas las excepciones a la edad mínima de 18 años para contraer matrimonio, tanto para las mujeres como para los hombres (Estonia);**
- 140.80 **Considerar la posibilidad de modificar la Ley de Matrimonio y Relaciones Familiares para garantizar que se eliminen todas las excepciones que permiten el matrimonio de niñas y niños menores de 18 años (Mauricio);**
- 140.81 **Garantizar que las leyes y políticas pertinentes respetan los derechos y deberes de los progenitores o tutores legales de los niños, de acuerdo con el derecho internacional (Nigeria);**
- 140.82 **Intensificar sus esfuerzos para prevenir y combatir la trata de personas, en particular reforzando el procedimiento de detección temprana de las víctimas entre las personas en circunstancias vulnerables, como los solicitantes de asilo y los migrantes, incluidos los menores no acompañados (Paraguay);**
- 140.83 **Intensificar los esfuerzos para prevenir y combatir la trata de personas, en particular reforzando el procedimiento de detección temprana de las víctimas entre las personas vulnerables, invirtiendo los recursos necesarios a tal fin (Colombia);**
- 140.84 **Redoblar los esfuerzos para prevenir y combatir la trata de personas mediante el refuerzo del procedimiento de detección temprana de las víctimas entre las personas en circunstancias vulnerables (Chile);**
- 140.85 **Proseguir los esfuerzos para prevenir y combatir la trata de personas, entre otras cosas reforzando el procedimiento de detección temprana de las víctimas entre las personas en circunstancias vulnerables (Uzbekistán);**
- 140.86 **Proseguir e intensificar la lucha contra la trata de personas, reforzando los mecanismos de protección de las víctimas, prestando servicios de apoyo y garantizando el enjuiciamiento efectivo de los tratantes (Nigeria);**
- 140.87 **Continuar los esfuerzos para prevenir y combatir la trata de personas, entre otros medios reforzando la formación periódica obligatoria impartida a los funcionarios de inmigración y a los agentes del orden en materia de detección temprana de las víctimas de la trata y de remisión a los servicios adecuados (Serbia);**
- 140.88 **Incrementar los esfuerzos para prevenir y combatir la trata de personas, mejorando los procedimientos para detectar a los niños víctimas de la trata, prestándoles asistencia especializada y reforzando la respuesta de la justicia penal (República de Corea);**
- 140.89 **Aumentar los esfuerzos para prevenir y combatir la trata de personas, entre otras cosas estableciendo procedimientos para detectar y derivar a las víctimas de los grupos vulnerables (Kazajstán);**

- 140.90 Proseguir los esfuerzos para prevenir y combatir la trata de personas (Georgia);
- 140.91 Seguir haciendo todo lo posible para combatir la trata de personas (Italia);
- 140.92 Incrementar los esfuerzos destinados a combatir la trata de personas (Líbano);
- 140.93 Redoblar los esfuerzos para combatir la trata de personas (Nepal);
- 140.94 Intensificar los esfuerzos para prevenir y combatir la trata de personas (República Islámica del Irán);
- 140.95 Intensificar los esfuerzos encaminados a proteger a las víctimas de la trata (Azerbaiyán);
- 140.96 Intensificar los esfuerzos para prevenir y combatir la trata de personas y para proteger la vida y la dignidad de los migrantes (Bangladesh);
- 140.97 Proseguir la labor en curso encaminada a combatir la trata de personas y asegurar mejores servicios de protección y asistencia a las víctimas (Argelia);
- 140.98 Seguir adoptando medidas para luchar contra la trata de personas y la explotación infantil, y velar por que se brinde la protección y la asistencia necesarias a las víctimas (Egipto);
- 140.99 Seguir impartiendo formación obligatoria en materia de detección temprana de las víctimas de la trata, especialmente niños, y de su remisión a los servicios competentes (Chipre);
- 140.100 Intensificar los esfuerzos para detectar a las víctimas de trata y reforzar las reformas de la justicia penal en relación con la trata de personas (Israel);
- 140.101 Seguir intensificando los esfuerzos para subsanar el bajo índice de condenas en los casos de trata de personas (Filipinas);
- 140.102 Proseguir los esfuerzos para reforzar la respuesta de la justicia penal a la trata de personas, velar por que se enjuicien todos los casos de trata y por que los autores sean castigados de manera adecuada (Burkina Faso);
- 140.103 Combatir la trata de personas asignando recursos a la mejora de la detección de las víctimas e intensificando los esfuerzos de investigación y enjuiciamiento de los tratantes (Australia);
- 140.104 Intensificar los esfuerzos para combatir la trata de personas y reforzar las medidas de rendición de cuentas y de reparación a las víctimas, especialmente los solicitantes de asilo y los migrantes (Iraq);
- 140.105 Reforzar las medidas destinadas a combatir la trata de personas, entre otras cosas asignando recursos adicionales para prestar un mayor apoyo a las víctimas, agilizando las investigaciones y reduciendo la vulnerabilidad a la trata de los refugiados y los migrantes (Timor-Leste);
- 140.106 Asignar recursos suficientes para apoyar a las víctimas de la trata y adoptar medidas integrales para reducir la vulnerabilidad de los refugiados y los migrantes a la trata (Ghana);
- 140.107 Proseguir sus esfuerzos para aplicar el Plan de Acción para Combatir la Trata de Personas y las directrices para inspectores de trabajo sobre la detección de víctimas de la trata (Grecia);
- 140.108 Adoptar medidas más eficaces para prevenir y combatir los delitos relacionados con la trata de personas (Belarús);

- 140.109 **Reforzar las medidas encaminadas a prevenir la trata de personas con fines de explotación sexual y trabajo forzoso, dando prioridad a la detección de las víctimas y las personas en situación de riesgo (República Dominicana);**
- 140.110 **Asegurar en mayor medida la disponibilidad de mecanismos de indemnización accesibles y eficaces para las víctimas de la trata, entre otras cosas mediante la prestación de apoyo jurídico (Filipinas);**
- 140.111 **Redoblar los esfuerzos para combatir eficazmente la trata de personas y velar por la rehabilitación de las víctimas, entre otros medios subsanando las deficiencias de recursos y reforzando los mecanismos de apoyo a las víctimas (Indonesia);**
- 140.112 **Intensificar la lucha contra la trata de personas, entre otras cosas mejorando la detección y remisión de las víctimas, especialmente de los grupos vulnerables; mejorando la formación de los funcionarios de inmigración y los agentes del orden; haciendo frente al bajo índice de enjuiciamientos y condenas; y creando un mecanismo independiente para supervisar las medidas de lucha contra la trata (Brasil);**
- 140.113 **Adoptar medidas específicas para aumentar la participación de las mujeres en el mercado de trabajo, en particular en sectores innovadores (Líbano);**
- 140.114 **Mejorar el sistema de seguridad social para proteger los derechos de los grupos vulnerables, como las mujeres, los niños y las personas con discapacidad (China);**
- 140.115 **Seguir atendiendo las necesidades de vivienda de los grupos vulnerables (Sri Lanka);**
- 140.116 **Redoblar los esfuerzos para hacer frente a los problemas de vivienda, aumentando la disponibilidad de viviendas públicas de alquiler asequibles, en particular para las familias de bajos ingresos y otros grupos vulnerables, a fin de garantizar unas condiciones de vida adecuadas para todos (Viet Nam);**
- 140.117 **Seguir adoptando medidas concretas y específicas para reducir la pobreza y las desigualdades en la sociedad (Sierra Leona);**
- 140.118 **Acelerar las reformas en el sector sanitario, con vistas a reducir los tiempos de espera de los pacientes y mejorar el acceso a la atención sanitaria primaria (Alemania);**
- 140.119 **Proporcionar un acceso adecuado a la atención sanitaria primaria para todos (Ucrania);**
- 140.120 **Adoptar las medidas necesarias para hacer frente a la escasez de profesionales sanitarios y garantizar el acceso oportuno de todas las personas a una atención médica integral (España);**
- 140.121 **Seguir adoptando medidas eficaces para mejorar el acceso a los servicios de salud y a la enseñanza ordinaria, en particular para las mujeres y las niñas con discapacidad (Japón);**
- 140.122 **Garantizar un acceso asequible a los servicios de salud para los grupos desfavorecidos, incluidas las mujeres con discapacidad (Chipre);**
- 140.123 **Velar por que las mujeres y las niñas pertenecientes a grupos desfavorecidos, como las personas con discapacidad, tengan un acceso asequible a la atención sanitaria (Zambia);**
- 140.124 **Velar por que las mujeres, las niñas y las personas con discapacidad, así como otros grupos vulnerables, puedan acceder de manera rápida y efectiva a una atención sanitaria que tenga en cuenta sus necesidades particulares (República Bolivariana de Venezuela);**

- 140.125 Proseguir sus esfuerzos para promover el derecho a la salud y la protección de los grupos vulnerables, entre ellos las mujeres, las personas con discapacidad y las personas mayores (Vanuatu);
- 140.126 Acelerar la aplicación de programas para prevenir las enfermedades entre las mujeres, y ampliar el acceso a los servicios de salud para las mujeres, incluidas las marginadas (Belarús);
- 140.127 Hacer frente a la elevada tasa de mortalidad prematura y de mortalidad de niños entre 1 y 5 años entre la población romaní, mejorando su acceso a servicios de atención de la salud de calidad, entre otras cosas mediante programas específicos de divulgación y atención preventiva (Indonesia);
- 140.128 Considerar la posibilidad de incorporar en los planes de estudios una educación sobre salud sexual y reproductiva que responda a las cuestiones de género y sea adecuada a la edad (Ucrania);
- 140.129 Incorporar en los planes de estudios de todos los niveles una educación sobre la salud y los derechos sexuales y reproductivos que incorpore una perspectiva de género y sea accesible y adecuada a la edad (Colombia);
- 140.130 Incorporar en los planes de estudios oficiales una educación sobre el consentimiento sexual, adaptándola a la evolución de las facultades de los estudiantes (Costa Rica);
- 140.131 Hacer esfuerzos para consagrar el derecho a la educación en la Constitución y garantizar por ley el derecho a la educación para todos, en todos los niveles de la enseñanza (Bangladesh);
- 140.132 Consagrar el derecho a la educación en su marco normativo y garantizar por ley el derecho a la educación para todos, al menos a 12 años de educación primaria y secundaria gratuita (Paraguay);
- 140.133 Establecer en su legislación al menos 12 años de educación primaria y secundaria gratuita para todos, con el fin de hacer efectivo el derecho a la educación y garantizar el acceso gratuito, universal e inclusivo a una educación de calidad para todos (Portugal);
- 140.134 Considerar la posibilidad de garantizar en la legislación al menos un año de educación preprimaria gratuita y obligatoria y 12 años de educación primaria y secundaria gratuita (Bulgaria);
- 140.135 Considerar la posibilidad de reforzar su marco legislativo para establecer la obligatoriedad de al menos 12 años de educación primaria y secundaria (Mauricio);
- 140.136 Proseguir los esfuerzos para ofrecer una educación primaria y secundaria gratuita también mediante las disposiciones legislativas pertinentes (Eslovaquia);
- 140.137 Legislar para que la educación preprimaria sea gratuita para todos los niños (Zambia);
- 140.138 Intensificar los esfuerzos para hacer frente a las bajas tasas de matriculación de niñas con discapacidad en la educación ordinaria, a fin de lograr efectivamente el acceso de todos los niños, sin discriminación, a todos los niveles educativos (Rumanía);
- 140.139 Seguir trabajando para eliminar las disparidades regionales en el acceso a la educación (Armenia);
- 140.140 Reforzar los derechos de los jóvenes mediante programas nacionales que garanticen la igualdad de oportunidades en la educación (Qatar);
- 140.141 Seguir invirtiendo en proyectos de alfabetización tecnológica digital y en su desarrollo en el ámbito de la educación (Omán);

- 140.142 **Desarrollar iniciativas de alfabetización digital para la educación primaria y secundaria y dar prioridad a la educación en el ámbito de ciencia, la tecnología, la ingeniería, las artes y las matemáticas, en particular para las niñas y las adolescentes (Costa Rica);**
- 140.143 **Seguir desarrollando programas para promover la inclusión digital e integrar la alfabetización digital en los planes de estudios (Estonia);**
- 140.144 **Reforzar la promoción y protección de la diversidad cultural, con vistas a combatir el discurso de odio a través de un mejor entendimiento (Samoa);**
- 140.145 **Aumentar el presupuesto destinado a la protección del medio ambiente para mejorar la aplicación de las leyes y políticas ambientales y el control de su cumplimiento, garantizando el disfrute del derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible (Timor-Leste);**
- 140.146 **Considerar la posibilidad de aumentar el gasto en protección del medio ambiente para mejorar la aplicación de las leyes y políticas ambientales y el control de su cumplimiento, garantizando que todas las personas disfruten del derecho a un medio ambiente saludable (Bhután);**
- 140.147 **Considerar la posibilidad de aumentar la financiación para el clima (Nepal);**
- 140.148 **Proseguir los esfuerzos para fortalecer el derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible, entre otros medios fomentando prácticas agrícolas sostenibles (Samoa);**
- 140.149 **Aumentar los esfuerzos para promover una cultura medioambiental y fomentar políticas sostenibles que contribuyan a la protección del medio ambiente y mitiguen los efectos del cambio climático (Jordania);**
- 140.150 **Acelerar la elaboración y promulgación de la ley de cambio climático y garantizar la asignación de recursos suficientes para su aplicación efectiva (Samoa);**
- 140.151 **Intensificar los esfuerzos para seguir promoviendo la igualdad de género en todas las esferas de la vida económica, política y social, incluida la igualdad laboral y salarial (Serbia);**
- 140.152 **Seguir promoviendo la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, entre otros medios garantizando la participación, en pie de igualdad, de mujeres de diversos orígenes en la vida política y pública (Tailandia);**
- 140.153 **Promover las medidas destinadas a seguir promoviendo la igualdad de género y eliminar la violencia de género (Georgia);**
- 140.154 **Adoptar medidas especiales de carácter temporal para acelerar la participación de las mujeres en igualdad de condiciones en todos los ámbitos cubiertos por la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y en todos los niveles en los que las mujeres estén insuficientemente representadas o en situación de desventaja (Sudán del Sur);**
- 140.155 **Incrementar sus esfuerzos para promover una representación de género equilibrada en la vida política y pública, promoviendo la participación política de las mujeres y apoyando las candidaturas de mujeres en las campañas electorales (Grecia);**
- 140.156 **Redoblar los esfuerzos para eliminar los obstáculos que dificultan la participación de las mujeres en la política (Sri Lanka);**
- 140.157 **Seguir desarrollando el programa de empoderamiento de las mujeres para una vida política activa, encaminado a lograr una representación equilibrada de hombres y mujeres en la vida política y pública (Cuba);**

- 140.158 Considerar la posibilidad de introducir cuotas de género en la Ley de Elecciones en la Asamblea Nacional para impulsar la representación de género (Malta);
- 140.159 Seguir intensificando los esfuerzos para combatir la discriminación y la violencia de género, fortaleciendo los marcos jurídicos y garantizando la representación equitativa de las mujeres en los puestos de liderazgo y toma de decisiones (Etiopía);
- 140.160 Seguir reforzando las instituciones responsables de la igualdad y la no discriminación para combatir eficazmente la violencia contra las mujeres, de conformidad con el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres 2023-2030 (Djibouti);
- 140.161 Velar por que se sigan aplicando medidas específicas para promover la igualdad de participación de las mujeres en el mercado laboral, así como en la vida política y pública (Chipre);
- 140.162 Proseguir los esfuerzos para promover la igualdad de género y reducir la brecha salarial de género (Nepal);
- 140.163 Aplicar de forma efectiva el principio de igual salario por trabajo de igual valor a fin de reducir y, en última instancia, cerrar la brecha salarial de género (Cabo Verde);
- 140.164 Adoptar medidas específicamente orientadas al empoderamiento económico de las mujeres, mitigar el riesgo de feminización de la pobreza e integrar la perspectiva de género en las estrategias de inclusión social (Zambia);
- 140.165 Adoptar medidas específicamente orientadas al empoderamiento económico de las mujeres e integrar la perspectiva de género en sus estrategias de inclusión social (Maldivas);
- 140.166 Adoptar medidas orientadas al empoderamiento económico de las mujeres mediante la integración de la perspectiva de género en sus estrategias de inclusión social, prestando particular atención a los grupos de mujeres más desfavorecidos (Uruguay);
- 140.167 Adoptar medidas específicas para promover la participación igualitaria de las mujeres en el mercado laboral, en particular en sectores innovadores como el sector digital (Venezuela (República Bolivariana de));
- 140.168 Adoptar medidas específicas, como el ofrecimiento de incentivos financieros a los empleadores, a fin de promover la participación de las mujeres en igualdad de condiciones en el mercado laboral, en particular en sectores innovadores como el sector digital (Cabo Verde);
- 140.169 Proseguir los esfuerzos encaminados a promover la igualdad de oportunidades, la igualdad de género y el empoderamiento social y económico de las mujeres (Bahrein);
- 140.170 Mejorar el acceso de las mujeres y niñas con discapacidad a la educación inclusiva en todos los niveles (República Islámica del Irán);
- 140.171 Seguir aplicando políticas para lograr la igualdad de género en todas las esferas y eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas (República de Corea);
- 140.172 Seguir reforzando las iniciativas destinadas a combatir todas las formas de violencia contra las mujeres (Omán);
- 140.173 Redoblar los esfuerzos para combatir todas las formas de violencia de género contra las mujeres y las niñas (Japón);
- 140.174 Elaborar una estrategia amplia de lucha contra todas las formas de violencia de género contra la mujer, incluida la violencia doméstica (Bhután);

- 140.175 **Adoptar y financiar una estrategia amplia para combatir todas las formas de violencia de género (Islandia);**
- 140.176 **Emprender una campaña contra la violencia doméstica, incluida la violencia de pareja, intensificando la sensibilización y reforzando los centros especiales de derivación de casos de crisis y otras medidas que se esbozan en el programa nacional 2024 a 2029 (Filipinas);**
- 140.177 **Seguir reforzando las medidas de lucha contra la violencia doméstica mediante la intensificación de las campañas de sensibilización pública y la mejora de los servicios de apoyo a las víctimas (Viet Nam);**
- 140.178 **Proseguir la labor encaminada a prevenir la violencia doméstica y la violencia contra la mujer (Albania);**
- 140.179 **Fortalecer las medidas para prevenir y combatir la violencia contra la mujer, incluidas la violencia doméstica y el abuso sexual, mediante el enjuiciamiento efectivo de los autores (Chile);**
- 140.180 **Aplicar y reforzar las medidas integrales para la prevención, investigación, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, como la violencia doméstica y el abuso sexual (República Dominicana);**
- 140.181 **Redoblar los esfuerzos para garantizar respuestas rápidas y adecuadas por parte de los organismos encargados de hacer cumplir la ley en relación con todas las formas de violencia contra las mujeres, incluida la violencia indirecta (Costa Rica);**
- 140.182 **Garantizar el apoyo a las mujeres víctimas de violencia, aumentar la financiación de los centros de lucha contra la violencia y reforzar la presencia de especialistas en apoyo psicológico (Italia);**
- 140.183 **Reforzar la aplicación de la legislación vigente para velar por que todos los casos de violencia de género sean debidamente investigados y enjuiciados, por que sus autores reciban una sanción adecuada y por que las víctimas obtengan una reparación adecuada, que incluya una indemnización (Bélgica);**
- 140.184 **Aplicar de forma efectiva las disposiciones modificadas del Código Penal sobre violación y violencia sexual (Islandia);**
- 140.185 **Reforzar y ampliar los servicios de apoyo integrales y especializados para las personas supervivientes de la violencia de género (Islandia);**
- 140.186 **Adoptar medidas para la aplicación efectiva de las disposiciones del Código Penal relativas a la violencia sexual contra las mujeres, recientemente aprobadas, mediante la formación y la promoción entre las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley (India);**
- 140.187 **Poner fin al acoso sexista a las mujeres periodistas, en particular respondiendo eficazmente las amenazas sexistas proferidas contra ellas, tanto en línea como en otros medios (Luxemburgo);**
- 140.188 **Incrementar los esfuerzos para crear una oficina del defensor de los derechos del niño (Lituania);**
- 140.189 **Garantizar el acceso a servicios básicos de salud, nutrición, educación, protección, agua y saneamiento para todos los niños, en particular los niños con discapacidad y los niños romaníes (Malasia);**
- 140.190 **Incorporar en los programas educativos el concepto de la necesidad del consentimiento sexual como parte de los programas de desarrollo personal (Malta);**
- 140.191 **Reforzar el acceso a una educación inclusiva para las mujeres y niñas con discapacidad (Malawi);**

- 140.192 Continuar los esfuerzos por proporcionar una atención y un apoyo adecuados a los niños migrantes y desplazados, en particular los no acompañados y separados de sus familias, teniendo en cuenta el interés superior de esos niños (Tailandia);
- 140.193 Reforzar los sistemas sociales y sanitarios para garantizar la calidad de vida y el bienestar de las personas mayores (Cuba);
- 140.194 Proseguir los esfuerzos para aumentar el alcance de los cuidados a largo plazo y los servicios adaptados a las personas mayores, con el fin de mejorar su vida cotidiana y promover su inclusión (Qatar);
- 140.195 Mejorar el acceso a una atención asequible y de calidad ampliando las opciones basadas en la comunidad, de modo que las personas mayores puedan recibir apoyo domiciliario (Kazajstán);
- 140.196 Desarrollar mecanismos para dar mayor resonancia a las voces de las personas mayores en los procesos de toma de decisiones, velando por que sus perspectivas y necesidades se tengan plenamente en cuenta (Vanuatu);
- 140.197 Armonizar la definición de discapacidad en la legislación nacional con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Polonia);
- 140.198 Continuar las medidas para ajustar la legislación nacional sobre los derechos de las personas con discapacidad con las disposiciones de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Bulgaria);
- 140.199 Adoptar nuevas medidas para armonizar la legislación, las políticas y los programas nacionales en materia de discapacidad con las obligaciones dimanantes de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (India);
- 140.200 Garantizar la plena aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad ajustando la legislación nacional a sus disposiciones y estableciendo mecanismos para salvaguardar los derechos humanos de las personas con discapacidad (Brasil);
- 140.201 Revisar la legislación, las políticas y los programas nacionales para armonizarlos con las obligaciones dimanantes de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, adoptando un modelo de discapacidad basado en los derechos humanos (Israel);
- 140.202 Aplicar medidas en los centros de atención institucional para prevenir los casos de violencia y descuido en detrimento de personas con discapacidad, incluida la discapacidad psicosocial, proteger su autonomía y garantizar la rendición de cuentas por las vulneraciones (Portugal);
- 140.203 Reforzar las medidas dirigidas a garantizar que las personas con discapacidad disfruten de sus derechos plenamente y en condiciones de igualdad (Gambia);
- 140.204 Adoptar las medidas necesarias para garantizar la inclusión y el acceso equitativo de las personas con discapacidad a los servicios básicos, y asignar recursos y redes de apoyo para los cuidadores familiares (España);
- 140.205 Adoptar medidas adicionales para reforzar el acceso de las personas con discapacidad a la educación inclusiva a todos los niveles, así como al empleo, la salud, la protección social, la cultura y el deporte (Grecia);
- 140.206 Adoptar medidas sistémicas urgentes para atender a los niños con trastornos mentales graves en centros especializados (Federación de Rusia);
- 140.207 Proseguir los esfuerzos para asegurar el derecho de los estudiantes con discapacidad a una educación inclusiva (Ucrania);

- 140.208 **Reforzar el acceso a una atención integral, asequible y de calidad para las personas mayores y las personas con discapacidad mediante el diseño y la aplicación de políticas inclusivas (República Dominicana);**
- 140.209 **Mejorar el acceso a los servicios de atención de la salud, en particular para las personas mayores, las mujeres y otras personas en situaciones de vulnerabilidad, entre otras cosas paliando la escasez de mano de obra en el sector (Australia);**
- 140.210 **Seguir reforzando la protección de las minorías, incluidas las lingüísticas, y la aplicación del marco legislativo sobre el uso de las lenguas minoritarias, incluida la disponibilidad de personal bilingüe en las oficinas públicas y los medios de comunicación (Italia);**
- 140.211 **Promover políticas que garanticen la integración de las minorías en la sociedad y velen por que puedan ejercer todos sus derechos sin discriminación (Yemen);**
- 140.212 **Adoptar medidas integrales para garantizar el acceso a los servicios básicos, como el agua potable y el saneamiento, a las minorías étnicas, incluida la población romaní (España);**
- 140.213 **Redoblar los esfuerzos para garantizar la inclusión de todos los niños de comunidades minoritarias (Timor-Leste);**
- 140.214 **Reforzar las medidas para proteger los derechos de las minorías y garantizar su inclusión social, en particular de los romaníes (Cuba);**
- 140.215 **Establecer un programa nacional de medidas en favor de la población romaní, incluidos los niños, a fin de garantizar su pleno acceso a la educación, la atención sanitaria, las infraestructuras educativas y culturales y la vivienda digna (Francia);**
- 140.216 **Proseguir los esfuerzos para eliminar todas las formas de segregación de la población romaní, entre otras cosas mediante la igualdad de acceso al agua, la electricidad, el saneamiento, la educación y la vivienda (Australia);**
- 140.217 **Aplicar medidas adicionales para mejorar las condiciones de vida de los romaníes, en particular en lo que respecta a la prestación de servicios públicos esenciales, como el suministro de agua y el acceso de los niños a la educación (Alemania);**
- 140.218 **Intensificar sus esfuerzos para promover el acceso de la población romaní a unas condiciones de vida adecuadas, a la educación, al empleo, a la atención sanitaria y a otros servicios esenciales, y hacer frente a la discriminación de la población romaní, entre otras esferas en la educación y el empleo (Tailandia);**
- 140.219 **Mantener las medidas orientadas a promover el acceso de la población romaní a la educación, el empleo, la atención sanitaria y unas condiciones de vida adecuadas (República Islámica del Irán);**
- 140.220 **Mejorar el acceso de la comunidad romaní a la educación, el empleo y la atención sanitaria (Chipre);**
- 140.221 **Aumentar el acceso de la población romaní a los servicios básicos, la atención médica y una vivienda adecuada, e informar de los progresos realizados en el próximo informe nacional (Federación de Rusia);**
- 140.222 **Proseguir los esfuerzos para promover el acceso de los romaníes a la educación, el empleo, la atención sanitaria y unas condiciones de vida adecuadas (Chile);**
- 140.223 **Promover la plena integración de la comunidad romaní en la sociedad eslovena y tomar medidas para garantizar su acceso a los servicios básicos, incluido el suministro de agua potable (Canadá);**

- 140.224 **Adoptar medidas para combatir los estereotipos y los prejuicios contra la comunidad romaní y otras comunidades minoritarias y mejorar su acceso al agua potable, la salud, el saneamiento y la vivienda adecuada (India);**
- 140.225 **Proseguir los esfuerzos para promover el acceso no discriminatorio de los romaníes a una vivienda digna (Bélgica);**
- 140.226 **Continuar sus eficaces programas de extensión para la minoría romaní, de modo que los miembros de esa comunidad tengan las mismas oportunidades que el resto de ciudadanos eslovenos al mismo nivel, incluido el acceso a la educación y mejores condiciones de vivienda y de vida (Türkiye);**
- 140.227 **Seguir esforzándose por mejorar la situación de la comunidad romaní e integrarla, siguiendo el buen ejemplo de Prekmurje (Eslovaquia);**
- 140.228 **Desarrollar una estrategia socioeconómica global, basada en los programas y políticas existentes, a fin de mejorar la calidad de vida de los romaníes, centrándose en la violencia comunitaria, la educación, el empleo, la sanidad y la vivienda (Montenegro);**
- 140.229 **Reforzar el diálogo con la minoría de habla alemana de modo que sea regular y dé lugar a medidas concretas para apoyar a la minoría y preservar su cultura y su lengua, entre otras cosas asignando recursos adicionales y aplicando las recomendaciones del Consejo de Europa (Austria);**
- 140.230 **Seguir reforzando la aplicación de las normas relativas a los derechos de las minorías, incluidas todas las medidas necesarias para reconocer a la comunidad croata como minoría nacional autóctona y conferirle los derechos derivados de esta condición que ya han sido asignados a las comunidades italiana y húngara (Croacia);**
- 140.231 **Seguir centrándose en la sensibilización y la formación especializada para combatir los estereotipos nocivos y las representaciones negativas de las personas pertenecientes a comunidades minoritarias y migrantes (Pakistán);**
- 140.232 **Intensificar los esfuerzos para combatir la discriminación y la intolerancia hacia las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales, entre otras cosas elaborando programas nacionales que sensibilicen sobre la inaceptabilidad de la intolerancia y la discriminación y alentando a los dirigentes políticos a que condenen los actos e incidentes motivados por el odio (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**
- 140.233 **Erradicar todas las formas de discriminación contra las personas de orientación sexual, identidad y expresión de género o características sexuales diversas (Islandia);**
- 140.234 **Reforzar las medidas para hacer frente a la violencia y la discriminación contra las personas LGBTIQ+, sobre la base de la decisión de elaborar una estrategia nacional para la igualdad de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (Uruguay);**
- 140.235 **Adoptar leyes sobre el reconocimiento jurídico de los marcadores de género (Colombia);**
- 140.236 **Velar por que las personas que deseen afirmar su identidad de género en documentos oficiales no tengan la obligación de obtener primero un certificado médico (Luxemburgo);**
- 140.237 **Modificar las normas que se aplican al Registro de Defunciones, Nacimientos y Matrimonios, para que las personas que deseen cambiar de género en los documentos oficiales no necesiten un certificado médico como requisito previo, de conformidad con el principio de autodeterminación (Chile);**
- 140.238 **Establecer un proceso simplificado para que los eslovenos afirmen su identidad de género, incluida una tercera opción u otra, en los documentos oficiales (Canadá);**

140.239 Establecer un proceso transparente de autoidentificación para el reconocimiento jurídico de la identidad de género sin requisitos intrusivos (Islandia);

140.240 Prohibir las terapias de conversión y poner en marcha una campaña de sensibilización contra la discriminación y la violencia contra las personas LGBT+ (Francia);

140.241 Prohibir las intervenciones quirúrgicas innecesarias desde el punto de vista médico practicadas a niños intersexuales (Islandia);

140.242 Garantizar la aplicación efectiva de una estrategia nacional para proteger los derechos de los refugiados y los migrantes, de modo que puedan integrarse en la sociedad sin discriminación (China);

140.243 Adoptar nuevas medidas para garantizar un trato justo y equitativo a los trabajadores migrantes, combatir los estereotipos y los prejuicios contra ellos, incluida la no discriminación en materia de derechos laborales, y poner en marcha mecanismos para facilitar su integración (India);

140.244 Brindar una protección y unos servicios adecuados a los migrantes y solicitantes de asilo (Yemen);

140.245 Fomentar la aplicación continuada de medidas orientadas a proporcionar protocolos que permitan crear un entorno seguro y propicio para los grupos marginados, incluidos los niños romaníes, los migrantes y otras poblaciones vulnerables (Sierra Leona);

140.246 Proteger los derechos de los migrantes y solicitantes de asilo (Gambia);

140.247 Proporcionar un alojamiento adecuado y seguro a los solicitantes de asilo (Sri Lanka);

140.248 Aumentar el número de refugiados comprendidos en el programa de reasentamiento, acelerar en la medida de lo posible el proceso de asilo y reforzar la capacidad para acoger a refugiados/solicitantes de asilo (Türkiye);

140.249 Adoptar medidas para eliminar los retrasos en la tramitación de los permisos de residencia y facilitar la recepción y tramitación de las solicitudes de protección internacional de solicitantes de asilo (Canadá);

140.250 Seguir reforzando su apoyo a los refugiados y migrantes, garantizándoles una protección adecuada, programas de integración social y acceso a servicios esenciales, como la atención sanitaria, la educación y el empleo (Etiopía);

140.251 Proseguir los esfuerzos para mejorar la situación de los refugiados, en particular los menores no acompañados o separados de sus progenitores o tutores (Iraq);

140.252 Garantizar la aplicación del principio de no devolución entre las personas en tránsito, en particular en lo que respecta a las solicitudes de protección internacional (México);

140.253 Establecer un procedimiento específico para determinar la condición de apátrida y adoptar medidas concretas para mejorar el registro de los apátridas (Costa Rica);

140.254 Reforzar las medidas para reducir la apatridia y garantizar la protección de los apátridas (Iraq).

141. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

## Anexo

### Composición de la delegación

The delegation of Slovenia was headed by H.E. Ms Tanja FAJON, Deputy Prime Minister and Minister of Foreign and European Affairs and composed of the following members:

- Dr Milan Brglez, State Secretary, Ministry of Justice, Deputy Head of Delegation;
- H.E. Ms Anita Pipan, Ambassador Extraordinary and Plenipotentiary, Permanent Representative of the Republic of Slovenia to the UN Office and other International Organizations in Geneva;
- Ms Ana Komac, Acting Director, Government Office for National Minorities;
- Ms Barbara Goričan, Director-General, Social Affairs Directorate, Ministry of Labour, Family, Social Affairs and Equal Opportunities;
- Ms Mojca Pršina, Director-General, Labour Market and Employment Directorate, Ministry of Labour, Family, Social Affairs and Equal Opportunities;
- Ms Nina Koželj, Director-General, Punitive Law and Human Rights Directorate, Ministry of Justice;
- Mr Ivo Holc, Director of the Police Academy, General Police Directorate;
- Ms Lana Gobec, Acting Head of European and International Affairs Service, Ministry of Solidarity-Based Future;
- Mr Aleš Ojsteršek, Head Department of Educational Development and Quality, Educational Development Unit, Ministry of Education;
- Ms Nadja Čobal, Delegated Head of Mental Health and Dementia Division, Ministry of Health;
- Ms Nina Lenardič Purkart, Head of Human Rights Department, Ministry of Foreign and European Affairs;
- Mr Primož Jamšek, Acting Head of Integration Division, Government Office for the Support and Integration of Migrants;
- Mr Jurij Mezek, Secretary, Local Self-Government Division, Ministry of Public Administration;
- Ms Nataša Potočnik, Secretary, Migration Directorate, Ministry of the Interior;
- Ms Dragica Iskrenovič, Secretary, Ministry of the Environment, Climate and Energy;
- Mr Stanko Baluh, Secretary, Government Office for National Minorities;
- Mr Lenart Jurij Kučič, Media adviser to the Minister of Culture, Ministry of Culture;
- Ms Irena Vogrinčič Puc, Secretary, Office for International Cooperation and International Legal Assistance, Ministry of Justice;
- Ms Lara Zalokar, Minister Counsellor, Human Rights Department, Ministry of Foreign and European Affairs;
- Ms Saša Ristić Zvonar, Senior Adviser, Directorate for Persons with Disabilities, Ministry of Labour, Family, Social Affairs and Equal Opportunities;
- Ms Jana Uhr Lesjak, Deputy Permanent Representative Permanent Mission of the Republic of Slovenia to the United Nations Office and other international organizations in Geneva;
- Ms Petra Trkov, Counsellor, Permanent Mission of the Republic of Slovenia to the United Nations Office and other international organizations in Geneva;
- Ms Katarina Salaj, Second Secretary, Permanent Mission of the Republic of Slovenia to the United Nations Office and other international organizations in Geneva.